

Municipio de Sauce

Acta N°

42/21

Resolución N°

160

Sauce, 06 de octubre de 2021.

**VISTO:** que por Resolución N°16 de Acta 02/21 el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE COVID-19 SAUCE.

**RESULTANDO:**

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° Los F:P: No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales.
- II) El mismo " se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

**CONSIDERANDO:** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente COVID-19.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE**

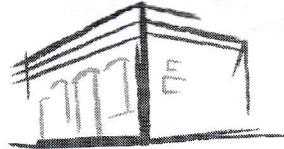
**RESUELVE:**

- 1) Autorizar la reposición del Fondo Permanente Covid-19 Sauce por un monto de \$ 50.930 (cincuenta mil novecientos treinta), correspondiente al periodo del 01/09/21 al 30/09/21.

  
Proc. Rubens Ottocello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
CONCEJAL

  
CONCEJAL  
  
CONCEJAL



Municipio de Sauce

Acta N°

42/21

Resolución N°

160

Sauce, 06 de octubre de 2021.

- 2) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Covid-19 Sauce por un monto de \$100.000 (cien mil pesos uruguayos), correspondiente al periodo del 01/10/21 al 31/10/21, el cual será administrado por la Sra. María Noel Suarez, tesorera de nuestro Municipio, cuyo objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al objeto para el cual fue creado.
- 3) Comunicar la presente resolución a Tesorería de Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
CONCEJAL

CONCEJAL

  
CONCEJAL

CONCEJAL